

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

174

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 10 de diciembre de 2015, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones materiales que se infieran claramente del contexto y no constituya modificación o alteración del sentido de las disposiciones, actos o anuncios, pero cuya rectificación se estime conveniente a fin de evitar posibles confusiones, se salvarán por los órganos que hayan ordenado su inserción, instando la reproducción en el Boletín Oficial del País Vasco del texto o la parte necesaria del mismo con las debidas correcciones.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 10 de diciembre de 2015, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, publicada en BOPV núm. 244, de 23 de diciembre de 2015, se procede a su modificación.

En el texto en castellano del anexo II, tramitación ordinaria, en la página 2015/5390 (10/11), donde dice:

«2.– Solicito al Departamento de Salud que el abono de la cuantía correspondiente a la ayuda que me pudiera corresponder, se efectúe en la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular o autorizada (Es imprescindible aportar copia de la hoja en la que figura la persona titular y el número de la cuenta bancaria):»

Debe decir:

«2.– Solicito al Departamento de Salud que el abono de la cuantía correspondiente a la ayuda que me pudiera corresponder, se efectúe en la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular (Es imprescindible aportar copia de la hoja en la que figura la persona titular y el número de la cuenta bancaria):»